

**CIRCULAR DARA-SAT-094-2019**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** WENDY FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTAR MERCANCIAS QUE INGRESEN CON PROCEDENCIA DE PAÍSES QUE FORMAN O NO PARTE DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO BILATERAL DE HONDURAS PARA GOZAR DE PREFERENCIA ARANCELARIA

**FECHA:** 22 DE FEBRERO DE 2019

Para mejorar los controles aduaneros a las mercancías que se amparan a una preferencia arancelaria y que su procedencia no es directamente desde los territorios Partes del tratado, deberá de cumplir con lo estipulado en el Capítulo sobre Reglas de Origen y Procedimientos de Origen del Acuerdo que se trate, en lo referente a las normas de origen sobre Tránsito y Transbordo que establece que cada parte dispondrá que una mercancía no se considerará originaria cuando:

- a) Sufra procesamiento ulterior, o sea objeto de cualquier otra operación fuera del territorio de las Partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una Parte; o
- b) No permanezca bajo el control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país que no sea parte.

La autoridad Aduanera deberá de requerir toda documentación que ampare que la mercancía es originaria para sustentar el tránsito por países Parte de un Tratado Bilateral o no Parte de un Acuerdo, como ser los documentos de transporte, guía aérea, conocimiento de embarque, carta porte, documento de transporte multimodal (cuando las mercancías sean objeto de transbordo por diferentes medios de transporte) documento de control emitido por la autoridad aduanera del país no Parte, que demuestre que las mercancías permanecieron bajo control y vigilancia de la autoridad aduanera y que no sufrieron procesamiento ulterior.

Se detalla en cuadro las bases legales aplicables para sustentar el requerimiento antes indicado.

**BASE LEGAL PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE TRANSITO Y TRASBORDO  
EN EL MARCO DE LOS TRATADOS VIGENTES DE HONDURAS**

No.	Tratado	Base Legal Tratado	Directrices Comunes / Reglamentación Uniforme
1	TRATADO DE INTEGRACION ECONÓMICA CENTROAMERICANA (Reglamento Centroamericano sobre Origen se las Mercancías)	Anexo Resolución No. 156-2006 (COMIECO-EX) Artículo 17	
2	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA	Capítulo IV Artículo 4.14	
3	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y CHILE	Capítulo IV Artículo 4.14	Sección IV Artículo 13
4	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ	Capítulo IV Artículo 4.14	Sección IV Artículo 13
5	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA, CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (RD-CAFTA)	Capítulo Cuatro Artículo 4.12	Artículo 2 Numeral 1 y 2
6	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS	Capítulo 4 Artículo 4.14	
7	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	Capítulo 4 Artículo 4.14	Sección I Artículo 11
8	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA	Capítulo IV Artículo 4.18	Título I Sección I Numeral 1 (i); (ii); (iii)
9	ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UN LADO, Y CENTROAMÉRICA, POR OTRO	Anexo II Artículo 12	
10	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS	Capítulo 4 Artículo 4.12	
11	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y PERÚ	Capítulo 3 Artículo 3.14:	

Se deroga a partir de la fecha la Circular DEI-SAT-DL-184-2012 del 18 de septiembre del 2012, Circular DEI-SAT-DL-247-2012 del 20 de diciembre del 2012, Circular No. DEI-DL-028-2014 del 18 de marzo del 2014.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/FB

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel

🌐 www.aduanas.gob.hn

